



## Concejo Provincial de Puno

### ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2021-C/MPP.

Puno, 27 de agosto de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

**VISTO:** En sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de agosto de 2021, el Dictamen N° 17-2021-MPP/SR-COALyR, emitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, referido a la aprobación del proyecto de Acuerdo de Concejo que extingue la deuda por consolidación del pago de derechos de certificación de ITSE a favor del Programa Terminal Terrestres de la ciudad de Puno; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley 27972 señala que las Municipalidades son los órganos de Gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el segundo párrafo del artículo 74° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales y Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la Ley; el Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio;

Que, el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, tiene por objeto regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado de ITSE;

Que, el artículo 42° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, respecto a la consolidación señala que: *"La deuda tributaria se extinguirá por consolidación cuando el acreedor de la obligación tributaria se convierta en deudor de la misma como consecuencia de la transmisión de bienes o derechos que son objeto del tributo"*;

Que, mediante Oficio N° 237-2021-GR-PUNO/GR/DRTC de fecha 29 de abril de 2021, el Ing. Abel Marón Callo, Director de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Puno, solicita cumplimiento de condiciones de acceso, permanencia y condiciones de bioseguridad, en concordancia a lo establecido en el D.S. N° 017-2009-MTC, D.S.N° 016-2020-MTC y normas modificatorias y complementarias; solicita entre otros se remita la copia certificada de habilitaciones y funcionamiento del Terminal Terrestre, emitido por INDECI;







## Concejo Provincial de Puno

Que, al respecto mediante Informe N° 0100-2021-MPP/PETT/GG/KLRG de fecha 05 de mayo de 2021, la Abogada Karin Leonor Roque Gonzales, Gerente General del Programa Especial de Terminal Terrestre, solicita la exoneración de pago por derecho de trámite de Certificado de Habilitación y Funcionamiento del Programa Terminal Terrestre (Terminal Terrestre, Terminal Zonal Sur y Terminal Zonal Norte), a fin de cumplir con las condiciones de acceso permanencia, según las observaciones del Oficio N° 237-2021-GR-PUNO/GRI/DRTC;

Que, mediante Informe N° 0516-2021-MPP-GMASS-SGPCDC/ODC/DLCHJ de fecha 09 de junio de 2021, la Ing. Danitza Lizbeth Chuchullo Jilapa, secretario Técnico de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Puno, señala que la exoneración de pago por derecho de trámite se deberá aprobar en sesión de concejo municipal, entre tanto señala los requisitos para certificado de ITSE, finaliza indicando que el monto de pago para solicitud de ITSE es S/ 1,771.00 (un mil setecientos setenta y uno con 00/100 soles) conforme establecido en TUPA;

Que, mediante Opinión Legal N° 202-2021-MPP/GAJ, la Gerenta de Asesoría Jurídica, opina que es viable extinguir la deuda por consolidación del pago de derechos de Certificado de ITSE al Programa Terminal Terrestre, por el monto de S/ 1,771.00 (un mil setecientos setenta y uno con 00/100 soles), como pago único;

Que, en ese sentido, no operaría la exoneración tal como lo había solicitado la peticionante, sino la consolidación de deuda tributaria, dado que la acreedora Oficina de Defensa Civil de la Gerencia de Medio Ambiente, Saneamiento y Servicios, es una unidad orgánica de la Municipalidad Provincial de Puno, así como el Programa de Terminal Terrestre es una unidad orgánica perteneciente a la Municipalidad Provincial de Puno que a la vez es la deudora, siendo finalmente la municipalidad acreedor y deudor;

En uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, ha aprobado el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXTINGUIR** la deuda por consolidación del pago de derechos de Certificado de ITSE al Programa Terminal Terrestre (Terminal Terrestre, Terminal Zonal Sur y Terminal Zonal Norte) de la Municipalidad Provincial de Puno, por el monto de S/ 1,771.00 (un mil setecientos setenta y uno con 00/100 soles), como pago único.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia General de Terminal Terrestre de Puno la implementación del presente acuerdo.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Georgina Mamani Gutipa  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Abog. Martín Ticona Maquera  
ALCALDE

